

## RESOLUCIÓN No. 7-2025

### EL DIRECTORIO DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley Nro. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se crearon las Autoridades Portuarias como entidades de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 78 de 15 de junio de 2021 se crearon los Directorios de las Autoridades Portuarias de Guayaquil, Manta, Puerto Bolívar y Esmeraldas, con las atribuciones y funciones establecidas en la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, ajustando su funcionamiento a dicha norma y a los principios y disposiciones establecidos por el Código Orgánico Administrativo y demás normativa vigente;

Que, con Decreto No. 394 del 5 de abril de 2022, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial 43 del 14 de abril de 2022 se reformó el Decreto Ejecutivo No. 78 de 15 de junio de 2021 sobre directorios de las Autoridades Portuarias de Guayaquil, Manta, Puerto Bolívar y Esmeraldas;

Que, el Ministerio del Trabajo convocó a reuniones para los días martes 25 y miércoles 26 de febrero de 2025, en las que cada Autoridad Portuaria deberá asistir con las propuestas / trabajo técnico que hayan desarrollado después de las reuniones técnicas o de los procesos que han realizado con el MDT, para poder proceder con las revisiones técnicas correspondientes, adicionalmente se revisarán las TIPOLOGIAS, que han sido establecidas en procesos anteriores; esto con el fin de definir y conocer el sustento técnico que se incluirá en los procesos de reforma por ende en sus propuestas de rediseño de Estructura Organizacional;

Que, de acuerdo a lo resuelto por el Directorio el 7 de febrero de 2025, la señora Presidenta participó de reuniones de trabajo con las Autoridades Portuarias de Esmeraldas, Manta, y Guayaquil para tener una idea de cómo podría estar estructurado el estatuto orgánico de APPB, para conocer con cuántas direcciones están trabajando actualmente y definir cuántas va a necesitar la entidad;

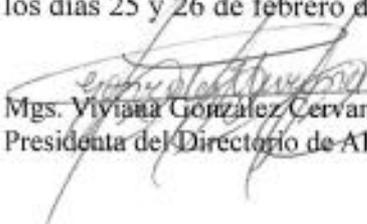
Que, en sesión ordinaria del Directorio de fecha 19 de febrero de 2025, se abordó el siguiente tema: *2.- GESTIONES PREVIAS PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ESTATUTO ORGÁNICO DE APPB;*



-En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:

RESUELVE:

Artículo Único: Realizar una reunión de trabajo con los Vocales para el día viernes 21 de febrero de 2025 a las 08H00 en la sala de sesiones con la finalidad de revisar el impacto presupuestario de las 3 y 5 direcciones, los informes técnicos que avalan estos proyectos, y los respectivos organigramas, solicitados en la presente sesión a la Responsable de la Unidad de Administración de Talento Humano; con lo cual se sustentará la posición institucional en la reunión convocada por el Ministerio del Trabajo en la ciudad de Quito los días 25 y 26 de febrero del presente año.

  
Mgs. Viviana González Cervantes  
Presidenta del Directorio de APPB

  
Mgs. David Rojas Arroyo  
Gerente General de APPB

La Resolución que antecede fue aprobada por el Directorio de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, en sesión ordinaria celebrada el 19 de febrero de 2025. -LO CERTIFICO.

  
Mgs. David Rojas Arroyo  
Gerente General, Secretario del Directorio de APPB